



Banco Central de Reserva
de El Salvador

***NORMAS PARA LA ELABORACIÓN,
APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
BANCO CENTRAL DE RESERVA***

**GERENCIA DE OPERACIONES FINANCIERAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO**

Enero 2012

INDICE

Contenido	Página
1. GENERALIDADES	2
1.1 Marco de referencia	2
1.2 Ámbito de Aplicación	2
1.3 Estados Financieros básicos	3
2. OBJETIVO	3
3. BASE LEGAL Y TÉCNICA	3
3.1 Base Legal	3
3.2 Base Técnica	3
4. NORMAS	6
4.1 NORMAS GENERALES	6
4.2 NORMAS ESPECÍFICAS	7
4.2.1 Elaboración	7
4.2.2 Aprobación	9
4.2.3 Publicación	9
4.3 DISPOSICIONES TRANSITORIAS	10
4.4 OTRAS DISPOSICIONES	10
4.5 VIGENCIA	10
5. ANEXOS	
5.1 Balance General	(Anexo 1 y Anexo 1A)
5.2 Estado de Resultados	(Anexo 2 y Anexo 2A)
5.3 Estado de Cambios en el Patrimonio	(Anexo 3)
5.4 Estado de Flujos de Efectivo	(Anexo 4)
5.5 Metodología Notas	(Anexo 5 y Anexo 5A)



1. GENERALIDADES

1.1 Marco de referencia

El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva en sesión No. CD-36/2003 del 13 de octubre de 2003, acordó adoptar las siguientes medidas que permitan garantizar la razonabilidad de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva.

- a. Que la referencia para la preparación y presentación de los Estados Financieros, sean los registros contables y las políticas contables aprobadas por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, previo informe favorable de la Superintendencia del Sistema Financiero, en armonía con lo establecido en el artículo 23, literal I) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva.
- b. Que la referencia para la formulación y actualización de políticas contables del Banco Central de Reserva, sean las Normas Internacionales de Contabilidad, limitando su aplicación para aquellas cuentas y operaciones para las cuales la naturaleza, marco legal y normativo aplicable al Banco lo permitan.

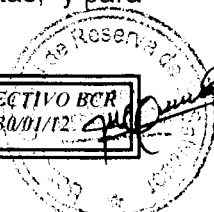
El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva en sesión No. CD-36/2006 del 25 de septiembre de 2006, acordó incluir el Oro y las Inversiones con No Residentes, como Equivalentes de Efectivo para la formulación del Estado de Flujos de Efectivo, considerando su característica de alta liquidez y fácil realización de estos activos.

El Consejo Directivo del Banco Central en sesión No. CD-43/2009 del 7 de diciembre de 2009, acordó lo siguiente:

- a. Darse por enterado del estudio presentado por el Doctor Javier Pacios, Director de Contabilidad y Finanzas del Banco de España; el cual contiene el análisis sobre la conveniencia y aplicabilidad de las NIIF/NIC en el Banco Central de Reserva.
- b. Aprobar el plan de acción para atender las recomendaciones del Consultor del Banco de España.
- c. Aprobar que la referencia para la formulación y actualización de algunas políticas contables del Banco Central de Reserva, sean las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/NIC), limitando su aplicación para aquellas cuentas y operaciones para las cuales la naturaleza, marco legal y normativo aplicable al Banco Central lo permitan.

1.2 Ámbito de Aplicación

Las presentes normas serán aplicables exclusivamente para la elaboración, aprobación y publicación del Balance General, Estado de Resultados, incluyendo las Notas; y para



<p><i>BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR</i></p>	<p><i>NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA</i></p>	<p><i>GERENCIA DE OPERACIONES FINANCIERAS DEPARTAMENTO FINANCIERO</i></p>
---	--	---

la elaboración y aprobación del Estado de Cambios en el Patrimonio y del Estado de Flujos de Efectivo.

1.3 Estados Financieros Básicos.

Para los efectos de las presentes normas, los Estados Financieros básicos del Banco Central, serán: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Notas a los mismos.

2. OBJETIVO

Las presentes normas tienen por objeto establecer los lineamientos técnicos para:

La elaboración, aprobación y publicación del Balance General, Estado de Resultados, incluyendo las Notas; y

La elaboración y aprobación del Estado de Cambios en el Patrimonio y del Estado de Flujos de Efectivo, incluyendo las Notas respectivas.

Que los Estados Financieros suministren información acerca de la situación financiera, desempeño y cambios en la posición financiera del Banco; y que mantengan una estructura financiera consistente de un período a otro.

3. BASE LEGAL Y TÉCNICA

3.1 Base Legal

Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador: Artículo 5 y 23, literales l) y s).

Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero: Artículo 4, literal l), 7 literal a), 15, literal u) y 19, literales w) y z).

3.2 Base Técnica

Estas normas se fundamentan en la base técnica de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) 2007, y las NIC con sus interpretaciones hasta el 1 de enero de 2007.

<p><i>PAGINA No Página 3 de 10</i></p>	<p><i>FECHA DE VIGENCIA 30 de enero de 2012</i></p>	<p><i>APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO BCR Sesión No. CD-04/2012 del 30/01/12</i></p>
--	---	---



3.2.1 Principios Fundamentales

Presentación razonable:

Los Estados Financieros reflejarán razonablemente, la situación, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de la entidad. Esta presentación razonable exige proporcionar la imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos. (NIC 1-P13)

Unidad monetaria

A menudo los Estados Financieros resultan más comprensibles presentando las cifras en miles o millones de unidades monetarias de la moneda de presentación. Esto será aceptable en la medida en que se informe sobre el nivel de agregación o redondeo de las cifras, y siempre que no se pierda información material, o de importancia relativa, al hacerlo. (NIC 1-P48)

El Banco Central de Reserva llevó y expresó su contabilidad en Colones Salvadoreños hasta el 31 de diciembre de 2000 y a partir del 1º de enero de 2001 en Dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo al artículo 436 del Código de Comercio y artículo 21 de la Ley de Integración Monetaria, aprobada por Decreto Legislativo No. 201 del 30 de noviembre de 2000.

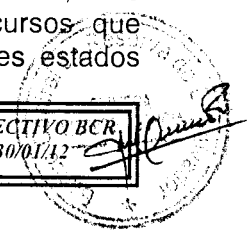
Negocio en marcha

Los Estados Financieros se elaborarán bajo la hipótesis de negocio en marcha, a menos que la Administración pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. (NIC 1-P23)

Base contable de acumulación (o devengo)

Salvo en lo relacionado con la información sobre Flujos de Efectivo, el Banco Central elaborará sus Estados Financieros utilizando la base contable de acumulación (o devengo). (NIC 1-P25)

Con el fin de cumplir sus objetivos, los Estados Financieros se preparan sobre la base de la acumulación o del devengo contable. Según esta base, los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo), asimismo se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los Estados Financieros de los periodos con los cuales se relacionan. Los Estados Financieros elaborados sobre la base de acumulación o del devengo contable informan a los usuarios no solo de las transacciones pasadas que suponen cobros o pagos de dinero, sino también de las obligaciones de pago en el futuro y de los recursos que representan efectivo a cobrar en el futuro. Por todo lo anterior, tales estados



suministran el tipo de información, acerca de las transacciones y otros sucesos pasados, que resulta más útil a los usuarios al tomar decisiones económicas. (MC-P22).

Uniformidad en la presentación

La presentación y clasificación de las partidas en los Estados Financieros se conservará de un periodo a otro a menos que:

- a) tras un cambio en la naturaleza de las actividades de la entidad, o una revisión de sus Estados Financieros, se ponga de manifiesto que sería más apropiada otra presentación u otra clasificación. (NIC 1-P27)

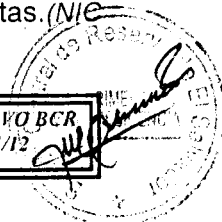
Para el Banco Central, la presentación de activos y pasivos en orden ascendente o descendente de liquidez, proporciona información fiable y más relevante que la presentación corriente-no corriente, debido a que la entidad no suministra bienes o presta servicios dentro de un ciclo de operación claramente identificable. (NIC 1-P54)

Importancia relativa y agrupación de datos

La información es de importancia relativa, cuando su omisión o presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los Estados Financieros. La importancia relativa depende de la cuantía de la partida, o del error de evaluación en su caso, juzgados en las circunstancias particulares de la omisión o el error. Esto es, la importancia relativa proporciona un umbral o punto de corte, más que ser una característica cualitativa primaria que la información debe tener para ser útil. (MC-P30)

Cada clase de partidas similares, que posea la suficiente importancia relativa, deberá ser presentada por separado en los Estados Financieros. Las partidas de naturaleza o función distinta deberán presentarse separadamente, a menos que no sean materiales. (NIC 1-P29)

Los Estados Financieros son el producto que se obtiene del procesamiento de grandes cantidades de transacciones y otros sucesos, las cuales se agruparán por clases de acuerdo con su naturaleza o función. La etapa final del proceso de agrupación y clasificación consistirá en la presentación de datos condensados y clasificados, que constituirán el contenido de las partidas, ya aparezcan éstas en el Balance, en el Estado de Resultados, en el Estado de Cambios en el Patrimonio neto o en el Estado de Flujos de Efectivo, o bien en las Notas. Si una partida concreta no fuese material o no tuviera importancia relativa por sí sola, se agregará con otras partidas, ya sea en el cuerpo de los Estados Financieros o en las Notas. Una partida que no tenga la suficiente materialidad o importancia relativa como para requerir presentación separada en los Estados Financieros puede, sin embargo, tenerla para ser presentada por separado en las Notas. (NIC 1-P30)



Compensación

Es importante que tanto las partidas de activo y pasivo, como las de gastos e ingresos, se presenten por separado. La compensación de partidas, ya sea en el Balance o en el Estado de Resultados, limita la capacidad de los usuarios para comprender tanto las transacciones, como los otros eventos y condiciones que se hayan producido, así como para evaluar los flujos futuros de efectivo de la entidad, salvo en el caso que la compensación sea un reflejo del fondo de la transacción o evento en cuestión. (NIC 1-P33)

Información comparativa

A menos que una Norma o interpretación permita o requiera otra cosa, la información comparativa, respecto del periodo anterior, se presentará para toda clase de información cuantitativa incluida en los Estados Financieros. La información comparativa deberá incluirse también en la información de tipo descriptivo y narrativo, siempre que ello sea relevante para la adecuada comprensión de los Estados Financieros del periodo corriente (NIC 1-P36)

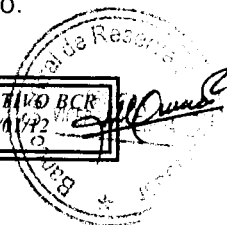
3.2.2 Políticas Contables

Los Estados Financieros serán preparados por el Banco Central de Reserva con base en políticas contables aprobadas por su Consejo Directivo, previo informe de la Superintendencia del Sistema Financiero.

4. NORMAS

4.1 NORMAS GENERALES

- 4.1.1 Los Estados Financieros del Banco Central de Reserva, se elaborarán y presentarán de conformidad con las políticas contables vigentes.
- 4.1.2 El ejercicio financiero del Banco Central de Reserva corresponderá al año calendario, el cual comienza el 1º de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.
- 4.1.3 Los Estados Financieros para publicación y sus Notas serán expresados en miles de Dólares de los Estados Unidos de América, con un decimal.
- 4.1.4 Los cambios en los Estados Financieros a nivel de rubros de agrupación de cuentas, presentados en los anexos 1 y 2, deberán ser aprobados por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, previo informe de la Superintendencia del Sistema Financiero, debiendo modificar los formatos anexos. Para efectos de publicación, toda modificación será de carácter retroactiva a los Estados Financieros del ejercicio anterior comparativo.



- 4.1.5 Las adiciones o eliminaciones de cuentas de agrupación a nivel inferior al rubro y a nivel de registro contenidas dentro de los anexos 1 y 2, no requieren autorización del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva ni del informe previo de la Superintendencia del Sistema Financiero. Asimismo, no requieren autorización la supresión de rubros que presenten saldo cero en ambos períodos comparativos.
- 4.1.6 Un cambio de estructura en los estados de Flujos de Efectivo y Cambios en el Patrimonio del anexo 3 y 4, requerirá autorización del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, previo informe de la Superintendencia del Sistema Financiero. No será necesaria dicha autorización en aquellos casos en los cuales en ambos Estados Financieros, se agreguen o eliminen descripciones por operaciones nuevas o que el Banco ya no realice.
- 4.1.7 Los Estados Financieros con sus Notas, deben ser remitidos a la Superintendencia del Sistema Financiero para su certificación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de cada año.

4.2 NORMAS ESPECÍFICAS

4.2.1 Elaboración

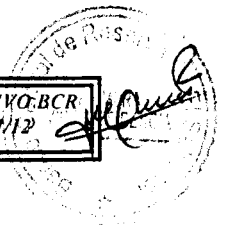
Para elaborar los Estados Financieros se procederá de la manera siguiente:

4.2.1.1 Balance General y Estado de Resultados

- 4.2.1.1.1 El Balance General, tendrá una estructura financiera, tal como se muestra en el anexo 1, clasificando todos los activos y pasivos atendiendo, en general, al grado de liquidez. Asimismo el Estado de Resultados se elaborará con base en la estructura financiera definida en el anexo 2, presentando los ingresos y gastos de conformidad con los rubros de Activo y Pasivo que los originan, así como los que se obtienen por los servicios que el BCR presta y cuyos valores son materiales.
- 4.2.1.1.2 La integración de cuentas de los rubros de agrupación de los Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados, será de acuerdo a metodología presentada en anexo 1A y 2A, respectivamente.

4.2.1.2 Estado de Cambios en el Patrimonio

- 4.2.1.2.1 El Estado de Cambios en el Patrimonio reflejará los cambios en la situación patrimonial del período corriente y del anterior.



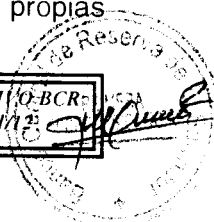
- 4.2.1.2.2 El Estado de Cambios en el Patrimonio, se elaborará de acuerdo con la estructura financiera que para tal efecto se ha definido en el anexo 3.

4.2.1.3 Estado de Flujos de Efectivo

- 4.2.1.3.1 El Estado de Flujos de Efectivo informará acerca de los flujos de efectivo habidos durante el período clasificándolos según su procedencia: en actividades de operación, de inversión y de financiación; asimismo, suministrará las bases para evaluar la capacidad para generar efectivo y equivalentes al efectivo.
- 4.2.1.3.2 Para efectos de la formulación del Estado de Flujos de Efectivo se deberá incluir el Oro y las Inversiones con No Residentes, como Equivalentes de Efectivo, considerando su característica de alta liquidez y fácil realización de estos activos.
- 4.2.1.3.3 Para la elaboración del Estado de Flujos de Efectivo se utilizará el método indirecto, conforme a la práctica aplicada por los bancos comerciales del país y utilizando la NIC-7 como marco de referencia en la medida que mejore la presentación del Estado de Flujos de Efectivo, según la descripción contenida en anexo 4.

4.2.1.4 Notas a los Estados Financieros

- 4.2.1.4.1 Las Notas presentarán información acerca de las bases para la elaboración de los Estados Financieros y de las políticas contables específicas empleadas; revelarán la información que no se presente en los Estados Financieros básicos; y, suministrarán información adicional que no habiéndose incluido en los Estados Financieros básicos, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.
- 4.2.1.4.2 Cada Nota de los Estados Financieros contendrá una referencia cruzada a la información correspondiente dentro de las Notas.
- 4.2.1.4.3 La composición de las cuentas que conforman las Notas a los Estados Financieros, será de acuerdo a metodología presentada en el anexo 5 y 5A.
- 4.2.1.4.4 Con el fin de lograr una mejor comprensión de los Estados Financieros, el Banco Central podrá incluir cualquier otra Nota a los mismos, en donde revelará operaciones propias del negocio o extraordinarias.



4.2.1.5 Redondeos y aproximaciones de saldos.

- 4.2.1.5.1 Para los Estados Financieros y las Notas con referencia cruzada, se considerará aceptable aproximaciones de hasta 0.1, por redondeo de cifras a miles de dólares, ya sea en los totales o en las cifras que conforman los rubros de agrupación.

4.2.2 Aprobación

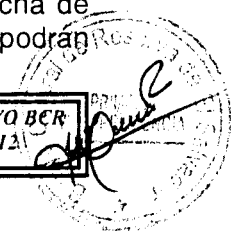
- 4.2.2.1 Los Estados Financieros del Banco Central de Reserva para publicación, se presentarán de forma comparativa con relación al período anterior y deberán contener las firmas del Presidente del Banco Central de Reserva, Gerente de Operaciones Financieras y Jefe de la Sección de Contabilidad. Dichos Estados Financieros deben ser aprobados por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva.

En la información del periodo anterior que se presenta en forma comparativa con la información del periodo corriente, se aplicarán los formatos y criterios adoptados en estas Normas, de tal manera que esta información comparativa sea consistente en ambos periodos reportados.

- 4.2.2.2 La Gerencia de Operaciones Financieras, será la responsable de presentar los Estados Financieros anuales ante el Comité de Auditoría y Consejo Directivo del Banco Central y entregar dichos Estados Financieros firmados por los funcionarios del Banco Central de Reserva a la Superintendencia del Sistema Financiero y Auditores Externos.

4.2.3 Publicación

- 4.2.3.1 El Balance General y el Estado de Resultados correspondientes a cada ejercicio financiero deberán publicarse en el Diario Oficial y en un periódico de circulación nacional, dentro de los primeros tres meses siguientes a la finalización del ejercicio correspondiente, incluyendo las Notas relevantes, la certificación de la Superintendencia del Sistema Financiero y el Dictamen del Auditor Externo.
- 4.2.3.2 También deberán publicarse el Balance General y el Estado de Resultados, de los meses de marzo, junio y septiembre de cada año, en un periódico de circulación nacional, publicación que se realizará a más tardar el siguiente mes al de la fecha de presentación al Consejo Directivo. Adicionalmente podrán publicarse a través del Sitio Web del Banco Central.



4.3 DISPOSICIONES TRANSITORIAS

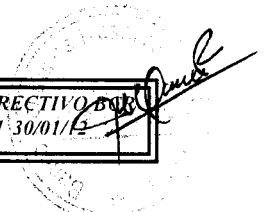
Para propósitos de la publicación de los Estados Financieros y sus Notas, correspondientes al ejercicio 2011, en el componente de los Aportes en Instituciones Nacionales se harán referencia al Banco Multisectorial de Inversiones y a partir del año 2012 se hará referencia a la Banca de Desarrollo.

4.4 OTRAS DISPOSICIONES

4.4.1 Cuando se notare o surja un caso no previsto que guarde relación con la presente normativa, deberá ser comunicado a la Superintendencia del Sistema Financiero a fin de que ésta resuelva lo pertinente para posteriormente someterlo a la aprobación del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva.

4.5 VIGENCIA

4.5.1 Las presentes normas entrarán en vigencia a partir del 30 de enero de 2012, y serán aplicables a partir de la publicación de los Estados Financieros del mes de diciembre del ejercicio 2011, así mismo, dejará sin efecto las "Normas para la elaboración, aprobación y publicación de los Estados Financieros del BCR", aprobadas por el Consejo Directivo en Sesión No. CD-18 /2009 del 19 de mayo de 2009.



Banco Central de Reserva de El Salvador

Balance General

Al 31 de diciembre de 2xx1 y 2xx0

Cifras en U.S. Dolares

	2xx1	2xx0	Variaciones
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES	0.00	0.00	0.00
ORO	0.00	0.00	0.00
DERECHOS ESPECIALES DE GIRO	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES EN EL EXTERIOR (Neto)	0.00	0.00	0.00
PRESTAMOS Y CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (Neto)	0.00	0.00	0.00
Al Sector Privado y Financiero			
Al Gobierno de El Salvador			
A Instituciones Oficiales			
PRESTAMOS Y CUENTAS POR COBRAR A MEDIANO Y LARGO PLAZO (Neto)	0.00	0.00	0.00
Al Sector Privado y Financiero			
Al Gobierno de El Salvador			
A Instituciones Oficiales			
INVERSIONES EN VALORES NACIONALES	0.00	0.00	0.00
Emitidos por el Gobierno			
Garantizados por El Gobierno			
Otras Inversiones			
APORTES EN INSTITUCIONES NACIONALES	0.00	0.00	0.00
Banco Multisectorial de Inversiones			
Instituto de Garantía de Depósitos			
Fondo de Sanearamiento y Fortalecimiento Financiero			
APORTES EN INSTITUCIONES INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00
Por Cuenta del Estado			
Por Cuenta del Banco Central			
INMUEBLES Y MUEBLES (Neto)	0.00	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS (Neto)	0.00	0.00	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00	0.00	0.00
PASIVO Y PATRIMONIO			
ESPECIES MONETARIAS EN CIRCULACION	0.00	0.00	0.00
RESERVA DE LIQUIDEZ BANCARIA	0.00	0.00	0.00
Tramo I y II			
Tramo III			
OBLIGACIONES A LA VISTA	0.00	0.00	0.00
Del Gobierno			
De Instituciones Oficiales			
De Bancos y Otros Intermediarios			
Depósitos Cuenta Especial para Proyectos			
Otras Obligaciones			
PASIVOS EXTERNOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00
TITULOS VALORES EN CIRCULACION	0.00	0.00	0.00
OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR DE MEDIANO Y LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00
Con Organismos Internacionales			
Por Empréstitos y Otros			
OTROS PASIVOS	0.00	0.00	0.00
TOTAL PASIVO	0.00	0.00	0.00
PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00
Capital y Reservas	0.00	0.00	0.00
Capital			
Reservas			
Resultados por Aplicar	0.00	0.00	0.00
De Ejercicios Anteriores			
Utilidad del Período			
Superávit	0.00	0.00	0.00
Fluctuaciones por Precio de Mercado no Realizadas	0.00	0.00	0.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00
CUENTAS CONTINGENTES Y DE ORDEN	0.00	0.00	0.00

Presidente

Gerente de Operaciones Financieras

Jefe Sección de Contabilidad



Banco Central de Reserva de El Salvador
Estado de Resultados
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2xx1 y 2xx0
Cifras en U.S. Dolares

	2xx1	2xx0
PRODUCTOS FINANCIEROS	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Ingresos por inversiones externas		
Intereses sobre Préstamos		
Intereses por Inversiones Nacionales		
Comisiones por servicios		
Dividendos de Instituciones Nacionales		
Otros Productos Financieros		
Menos:		
GASTOS FINANCIEROS	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Remuneración Reserva de Liquidez Bancaria		
Intereses sobre Obligaciones a la Vista		
Intereses y Descuentos sobre Valores Emitidos		
Gastos por inversiones Externas		
Intereses sobre Préstamos del Exterior		
Otros Gastos Financieros		
UTILIDAD FINANCIERA	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Menos:		
GASTOS DE OPERACIÓN		
Gastos de Administración	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
UTILIDAD DE OPERACION	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Más (menos):		
OTROS PRODUCTOS (OTROS GASTOS) - Neto	-	-
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>

 Presidente

 Gerente de Operaciones Financieras

 Jefe Sección de Contabilidad



Banco Central de Reserva de El Salvador
Estado de Cambios en el Patrimonio

Años que terminaron el 31 de diciembre de 2xx1 y 2xx0
 (En miles de dólares de los Estados Unidos de América)

DESCRIPCION	CAPITAL	FONDO GENERAL DE RESERVA	RESERVA DE PREVISION DE PERDIDAS	SUPERAVIT POR DONACIO.	RESULTADOS POR APLICAR	FLUCTUAC. PRECIO DE MERCADO NO REALIZADAS	UTILIDAD AL PERIODO	SUPERAVIT	TOTALES
Saldos al 31 de diciembre de 2xx-1	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0
1 Utilidad obtenida en el periodo enero a diciembre/2xx-1, trasladada a resultados por aplicar.									\$ 0.0
2 Aplicación a Utilidades del Ejercicio 2xx-1, al ESTADO, s/ CD- _____ del _____ y literal c) del Art. 6 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva.									\$ 0.0
3 Aplicación a Utilidades del Ejercicio 2xx-1, al FONDO DE PROTECCION, s/ CD- _____ de _____, literal d) del Art. 6, Art. 7 y 90 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva.									\$ 0.0
4 Aplicación a Utilidades del Ejercicio 2xx-1, s/ CD- _____ del _____ y literal b) del Art. 6 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva.									\$ 0.0
5 Fluctuación por precio de mercado no realizada sobre portafolios de inversión de enero a diciembre de 2xx0.									\$ 0.0
6 Fluctuación por precio de mercado no realizada por revaluación de Depósitos en Oro, según resolución de CD- _____ del _____.									\$ 0.0
7 Utilidad obtenida en el periodo de enero-diciembre de 2xx0									\$ 0.0
Saldos al 31 de diciembre de 2xx0	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0
1 Utilidad obtenida en el periodo enero a diciembre/2xx0, trasladada a resultados por aplicar.									\$ 0.0
2 Traslado de utilidades pendientes de aplicar de los años _____ y _____, s/ CD- _____ del _____.									\$ 0.0
3 Aplicación a Utilidades del Ejercicio 2xx0, al ESTADO, s/ CD- _____ de _____ y literal c) del Art. 6 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva.									\$ 0.0
4 Aplicación a Utilidades del Ejercicio 2xx0, al FONDO DE PROTECCION, s/ CD- _____ de _____, literal d) del Art. 6, Arts. 7 y 90 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva.									\$ 0.0
5 Aplicación a Utilidades del Ejercicio 2xx0, s/ CD- _____ de _____ y literal b) del Art. 6 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva.									\$ 0.0
6 Fluctuación por precio de mercado no realizada sobre portafolios de inversión de enero a diciembre/2xx1.									\$ 0.0
7 Fluctuación por precio de mercado no realizada por revaluación de Depósitos en Oro, según resolución de CD- _____ del _____.									\$ 0.0
8 Liquidación en exceso _____ correspondiente al periodo de _____ a _____.									\$ 0.0
9 Bienes que conforman el patrimonio de FEAGIN recibidos en el BCR s/ CD- _____ del _____, como dación en pago, de conformidad al Art. 10 del DL No. 79 y a valuación aprobada por la SSF en CD- _____ del _____.									\$ 0.0
10 Utilidad obtenida en el periodo de enero - diciembre de 2xx1									\$ 0.0
Saldos al 31 de diciembre de 2xx1	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0

Presidente

Gerente de Operaciones Financieras

Jefe Sección de Contabilidad



Banco Central de Reserva de El Salvador
Estado de Flujos de Efectivo
Años que terminaron el 31 de diciembre de 2xx1 y 2xx0
(En miles de dólares de los Estados Unidos de América)

	2XX1	2XX0
Flujos de efectivo de las actividades de operación:		
Utilidad neta del período	\$ 0.0	\$ 0.0
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo de las actividades de operación:		
Depreciación de bienes inmuebles y muebles		
Resultados en venta y/o retiro de activo fijo		
Reserva de saneamiento por aportes en FOSAFFI		
* Revaluación de la participación en organismos internacionales		
* Revaluación de obligaciones con organismos internacionales		
	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
* Otras inversiones a largo plazo		
* Préstamos y cuentas por cobrar		
* Otras cuentas del activo		
* Obligaciones a la vista		
* Títulos valores en circulación		
* Otras cuentas del pasivo		
** Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
Flujos de efectivo de las actividades de inversión:		
Compra de bienes muebles e inmuebles, remodelac.y construcciones		
Reembolsos parciales recibidos del IGD del aporte inicial BCR		
** Efectivo neto provisto por las actividades de inversión	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento:		
* Especies monetarias en circulación		
* Obligaciones con el exterior		
Aplicación al Estado de utilidades obtenidas 2xx1/2xx0, s/artículos 6 y 7 Ley Org. BCR		
Utilidades al Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del BCR		
** Efectivo neto usado en las actividades de financiamiento	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
*** Aumento neto en el efectivo		
* Fluctuación por precio de mercado del oro e inversiones en el exterior		
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del período		
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>

Presidente

Gerente de Operaciones Financieras

Jefe Sección de Contabilidad

